



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2022-MPMN

Moquegua, 26 de Diciembre de 2022

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Extraordinaria" de la fecha, el Dictamen N° 011-2022-COACI-MPMN de Registro N° 2244032 de fecha 20-12-2022, Informe Legal N° 1406-2022-GAJ/GM/MPMN de Registro N° 2239413 de fecha 10-11-2022, sobre la PROPUESTA DE DONACIÓN DE PURIFICADORES DE AGUA DADOS DE BAJA QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO 01 DEL INFORME TÉCNICO N°011-2022-OCP/GA/MPMN DEL 31-10-2022, A FAVOR DE LA FEDERACIÓN UNIFICADA DE LOS CLUBES DE MADRES (COMEDORES POPULARES) DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, mediante Carta N°008-2022-GVBC con Exp. Trámite de Documentario N°E2225830 de fecha 08 de agosto del 2022, la Sra. Genlis Victoria Bernardette Coloma - Presidenta de Federación Unificada de los Clubes de Madres de la Provincia Mariscal Nieto, solicita a la Municipalidad DONACIÓN y Entrega de 36 unidades de Purificadores de Agua Potable para los Clubes de Madres (comedores Populares), adquiridos a través del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA", asimismo, indica que serán entregados a cada Club de Madre 01 Purificador;

Que, mediante, Informe Técnico N°011-2022-OCP/GA/MPMN de fecha 02 de noviembre de 2022, el Sr. Víctor Alfredo Juárez Valdivia - Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, en su Informe propone el acto de disposición final de un total de 36 bienes muebles detallados en el Apéndice A, Anexo N°01, asimismo indica que dicho bienes se encuentran dados de baja por causal de estado de excedencia, en este contexto RECOMIENDA; proceder a la disposición final de los bienes dados de baja de modo que se pueda cumplir con su propósito para lo que fueron adquiridos estos bienes según lo establece el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA". asimismo indica que el expediente sea elevado al Despacho de Alcaldía a fin de que sea derivado al Pleno del Concejo Municipal para ser meritulado;

Que, mediante Informe Legal N°1406-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 10 de noviembre del 2022, el Abog. Jose Freddy Zeballos Zeballos, Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, OPINA PROCEDENTE que, mediante Acuerdo de Concejo APROBAR la DONACIÓN de 36 Purificadores de Agua dados de Baja, bienes detallados en el Anexo 01 del Informe Técnico N°011-2022-OCP/GA/MPMN con valorización total S/. 20,059.20 soles, a favor de Federación Unificada de los Clubes de Madres (Comedores Populares) de la Provincia Mariscal Nieto, solicitado mediante Carta N°008-2022-GVBC;

Que, la Directiva "PROCEDIMIENTOS PARA LA ALTA Y BAJA DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MATERIALES, SUMINISTROS Y RESIDUOS VARIOS DEL ALMACÉN CENTRAL DE LA MPMN", establece en la VII DISPOSICIÓN FINAL:

literal b) La Baja de materiales y Suministros, en su numeral 1. señala que la causal de baja por excedencia u obsolescencia técnica, sustentara el pedido de baja de materiales y suministros del almacén;



Literal c) Disposición Final de Materiales y Suministros, en este sentido en su numeral 1. establece que la disposición final de los materiales y suministro propuesto para la baja, podrá ser atreves de:

- **Transferencia por donación**
- Venta por subasta Restringida, cuando el valor es menor a 8UIT
- Destrucción

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, es necesario mencionar los preceptos relevantes para el procedimiento de donación de bienes muebles de la Entidad:

Artículo 41° establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Artículo 9° son atribuciones de Concejo Municipal lo establecido en el numeral 25 Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Artículo 59° establece que la disposición de bienes municipales puede ser transferidos por Acuerdo de Concejo Municipal;

Artículo 64, DONACIONES DE BIENES MUNICIPALES: Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003, el Concejo Municipal en "Sesión Extraordinaria" de la fecha; aprobó por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

1°.- APROBAR; LA DONACIÓN DE 36 PURIFICADORES DE AGUA DADOS DE BAJA, BIENES DETALLADOS EN EL ANEXO 01 DEL INFORME TÉCNICO N°011-2022-OCP/GA/MPMN CON UN VALOR DE S/. 20,059.20 SOLES, A FAVOR DE FEDERACIÓN UNIFICADA DE LOS CLUBES DE MADRES (COMEDORES POPULARES) DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO, SOLICITADO MEDIANTE CARTA N°008-2022-GVBC, siendo los beneficiarios los siguientes:

	NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCIÓN	DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN/ZONA
1	CP VIRGEN DE CHAPI	CALLE SAN MARTIN S/N
2	CP MARIANO MELGAR	COSTADO MERCADO MARISCAL NIETO
3	CP CHEN CHEN	CALLE ILO 827
4	CP SANTA FORTUNATA	CALLE MARIANO LINO URQUIETA C-8
5	CP MICHAELA BASTIDAS	CALLE LIBERTAD N° 160
6	CP VIRGEN DE LAS MERCEDES	CALLE AMERICO GARIBALDE X-11
7	CP SANTA CATALINA DE GUADALCAZAR	CALLE MARIANO LINO URQUIETA L-2
8	CP LA ESPERANZA	CALLE 1° DE MAYO 0-19/SAN FRANCISCO
9	CP SANTA LUCIA	CUARTA PLATAFORMA H-7-1A/SAN FRANCISCO
10	CP CORAZON DE JESUS	CALLE 28 DE JULIO W-11/SAN FRANCISCO
11	CP INMACULADA CONCEPCION	PROL. JORGE CHAVEZ D-12/SAN FRANCISCO
12	CP MERCEDES CABELLO DE C.	CALLE MCAL NIETO ESQUINA CON SUCRE T-1/SAN FRANCISCO
13	CP CORAZON DE MARIA	CALLE MARISCAL NIETO B-9/SAN FRANCISCO
14	CP DOS DE MAYO	CALLE 2 DE MAYO N° 290/SAN FRANCISCO
15	CP VIRGEN DE LOS DOLRES	AV. ALFONSO UGARTE J-4/SAN FRANCISCO
16	CP 8 DE DICIEMBRE	ASOC. 08 DE DICIEMBRE H-1-LOTE 5Y6/SAN ANTONIO
17	CP SEÑOR DE LOCUMBA	CIUDAD NUEVA T-8 LOTE 2/SAN ANTONIO
18	CP UPA SAN ANTONIO	ASOC. CIUDAD NUEVA V7-1/SAN ANTONIO
19	CP FRANCISCO FALHMAN	ASOC. NUEVA ESPERANZA M-8/SAN FRANCISCO
20	CP NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	ASOC. LA FLORESTA S/N/SAN ANTONIO
21	CP EL TREBOL	CALLE AMPARO BALUARTE LL-3/SAN ANTONIO
22	CP HIJAS DE SION	ASOC. 11 DE DICIEMBRE/SAN ANTONIO
23	CP SAYARI WARMI	HABITAD N-10-CP LOS ANGELES
24	CP AMPARO BALUARTE	CALLE HUASCAR LL-12/SAMEGUA
25	CP SAGRADA FAMILIA	CALLE ATAHUALPA N-2/SAMEGUA
26	CP VIRGEN DEL ROSARIO	CALLE CESAR VALLEJO 10-1A/SAMEGUA
27	CP SANTA MARTHA	QUEBRADA CEMENTERIO M-13/SAMEGUA
28	CP VIRGEN DE LA NATIVIDAD	AA.HH. CERRO BAUL/YACANGO
29	CP CARUMAS	CARUMAS
30	CP VIRGEN DE CHAPI	COMUNIDAD DE SOLAJO
31	CP SANTA ROSA DE LIMA	COMUNIDAD DE CAMBRUNE
32	CP VIRGEN MARIA	COMUNIDAD DE CUCHUMBAYA
33	CP PILAR NORES DE GARCIA	COMUNIDAD DE CALACOA
34	CP SANTA ROSA	COMUNIDAD DE MUYLAQUE
35	CP BARTOLINA SISA	COMUNIDAD DE ARUNTAYA
36	CP VIRGEN DE ROSARIO	COMUNIDAD DE SIJUAYA

2°.- ENCARGAR; a la GERENCIA DE ADMINISTRACION de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE